



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA

102.07.002-048

Neiva, 2 de marzo de 2016

Doctor
OSCAR AURELIO MUÑOZ SOLANO
Presidente SINDESERPUB
Neiva


Asunto: Se atiende solicitud permiso sindical.

Cordial saludo:

Respetuosamente nos permitimos hacer entrega del acto administrativo de fecha 2 de marzo de 2017 "Por el cual se concede permiso sindical según requerimiento de SINDESERPUB" conforme a solicitud establecida mediante el oficio radicado en esta entidad bajo el No. 0268 del 1 de marzo 2017.

Atentamente,


LUZ MERY COLLAZOS QUIÑONEZ
Auxiliar Administrativa


2 de marzo 2017

Anexo: dos folios

“Control Fiscal Con Sentido Público”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V5/29--2016

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,
En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante oficio radicado bajo el número 268 del 1 de marzo de 2017, el Presidente del Sindicato Departamental de Servidores Públicos "SUBDESERPUB", solicita permiso sindical para realizar tareas de la agremiación, el viernes 3 de marzo de 2017 a la doctora SILVIA LEONOR OSORIO GALINDO, Profesional Especializada I adscrita a la Dirección de Fiscalización.

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: "Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc, estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000..."

Que la Contralora Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014 realizó una delegación en la Secretaria General, en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 "Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo", preciso en el Art.13 lo siguiente:

"...ARTÍCULO 13. Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales..."

Que con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en el cual se dispuso en el artículo 3 así:

"...ARTÍCULO 3º del Decreto 2813 del 2000. Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto

“Control Fiscal con Sentido Público”

”

ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.” (subrayado fuera de texto)...

Para el presente permiso se tiene:

Requisitos del Decreto 2813 de 2000	Sustento del permiso sindical	
Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión	Permiso para realizar Tareas de " SINDESERPUB".	
	Lugar donde permanecerán los empleados públicos: En la sede del sindicato y/o lugar que disponga la Junta Directiva.	
Nombre de los representantes que se solicita permiso sindical	Solicitud de permiso para:	
	1-SILVIA LEONOR OSORIO GALINDO, Profesional Especializado I adscrita a la Dirección de Fiscalización.	
Finalidad de los permisos sindicales	Para el desarrollo de la gestión sindical.	
Duración periódica	El permiso se solicita para el viernes.	
Distribución	Mes: marzo -2017	Horario: 7:00 a.m a 12:00 m. y de 2.00 p.m. a 5.00 p.m.
	3	

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Conceder permiso sindical a la empleada pública de la Contraloría Municipal de Neiva: -SILVIA LEONOR OSORIO GALINDO, Profesional Especializada I, adscrita a la Dirección Fiscalización, en el horario de 7:00 a.m., a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 P.M. para que realice tareas de tipo sindical con "SINDESERPUB" programada para el día viernes 3 de marzo de 2017 de acuerdo al orden expuesto en el cuadro anterior.


ARTÍCULO SEGUNDO:

Comuníquese este acto administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General, a la organización sindical "SINDESERPUB" por intermedio de su Presidente o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Neiva (Huila), el dos (02) días del mes de marzo del año (2017).


SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO
Secretaria General

Proyectó: Luz Mery Collazos Quiñonez
Auxiliar Administrativa.

“Control Fiscal con Sentido Público”